



PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2019-MPMC-J

Juanjui, 24 de abril del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI; QUE  
SUSCRIBE:**

**VISTO:**

El Oficio N° 019-2019-AM.-B.H. presentado por el Prof. RIVER S. ESCALANTE TUESTA en su calidad de Director, registrado por la Unidad de Trámite Documentario con N° 3198, en la que solicitan apoyo con materiales para la construcción de dos aulas para la I.E 0247 del Caserío de Bello Horizonte, La solicitud suscrito por el Agente Municipal del Caserío de Nuevo Triunfo señor Exaltación Fernández Coronel, con registro por la Unidad de Trámite Documentario con N° 3307, en la que solicitan apoyo con galones de petróleo;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 prescribe, que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que, institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elemento esencial del gobierno local el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 6° del mismo cuerpo normativo establece, que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y sus modificatorias dispone que es requisito de validez de los actos administrativos antes de su emisión del acto debe ser convalidado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo, como es la solicitud de apoyo solicitado y la constancia de Certificación de Crédito Presupuestario.

Que, el Gerente de Planificación y Presupuesto ha emitido la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000397 por el monto de S/ 1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES) Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Apoyo Social Comunitario y Fortalecimiento Institucional, Gastos Corrientes, Bienes y Servicios.





PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

Y de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el apoyo con gasolina y aceites a la I.E 0247 del Caserío de Bello Horizonte, también apoyo con 100 galones de petróleo Diésel B-5 para arreglo de trochas carrozables para el Caserío de Nuevo Triunfo, cuyo monto total asciende a **S/ 1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES)**, las mismas que serán financiados con Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo 2°.- FACULTAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar los trámites que correspondan a fin de disponer el apoyo correspondiente.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú  
Abog. Victor Raúl López Escudero  
ALCALDE

